

Castillas segun nave fudo de qual quier  
Genito de vino surma fto que se saca y del  
moro que se calga para nave fca fura  
de nuestro hadel pagu e mramente respu  
do a las Camidobes que ad name sedian  
y declara que quando se hicie la quema al  
que congreie moro des pues de hecho vino  
nose le ha de conceder de sacamidad que con  
gio sino san solamente sacre quatro pa  
ses citano claro por la quarta parte de meina  
y para lo quin portare tale hadel de pagho  
quando sacare Navero sino bli' que le  
aque pagu se funda vez con declaracion  
que si a un corchuo quisie saca al  
guna Camidad de vino moro de el lugar  
donde le cogie a el en que habita quedaha  
solo libramente sacando quia para lo  
y obli' gando se atiaz testimonio de auer lo  
mendo que si fudo en la parte que ha  
sue tina lado para pagu a un tiempo  
ladrechos quedevie enaviendo hecho  
la saccha de vino sueno que no de  
quiera claro y enurado de poder hacer  
los fto que tomar sidinaria suere  
se fin de nombre si se conara se eta  
ndo de termino que fue necesario regu  
dren fodos los corchios otras que se  
quier palaras por que a quier causa  
fuviera a tomavendo vino nudo  
que surviera en el clarando la saccha